Acuerdo por el que se aprueba la suspensión de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de la semana del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014, en virtud de que en dicha semana se realizará la Semana Nacional de Transparencia 2014

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XIII y XVI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 64 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 14, 20, fracción XIX, 22, fracción V y 31, fracción II del Reglamento Interior del referido organismo autónomo, y

CONSIDERANDO

1. Que el once de junio de dos mil dos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, expedida por el Honorable Congreso de la Unión, en la cual se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

2. Que el veinticuatro de diciembre de dos mil dos, mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, cambió la naturaleza jurídica del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, constituyéndose en un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de México, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión.

3. Que el cinco de julio de dos mil diez, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cambia su denominación a Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como su competencia y atribuciones.

4. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que, la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

5. Que el transitorio Segundo del mencionado Decreto del siete de febrero de dos mil catorce establece que el Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del Artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación de dicho Decreto.

6. Que de conformidad con el artículo 37, fracción XVI de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Instituto cuenta con atribuciones para elaborar su reglamento interno y demás normas de operación.

7. Que, con base en el artículo 37, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Instituto difundir entre los servidores públicos y los particulares, los beneficios del manejo público de la información.

8. Que el veinte de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuyos artículos 3, fracción IV, 6, 7, 10, 14, 15, fracción I, disponen que: **el Pleno** es su órgano máximo de dirección y decisión, que tomará sus decisiones y desarrollará las funciones de manera colegiada, y será la autoridad frente a los Comisionados; que las decisiones se tomarán por mayoría; que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno y podrá delegarlas en órganos, unidades administrativas y servidores públicos; y que le corresponde ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución y demás ordenamientos legales.

9. Que el artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos establece las atribuciones de la Dirección General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales; entre las que se encuentra la de establecer y ejecutar las políticas de promoción en materia de acceso a la información, organización de archivos y protección de datos personales.

10. Que el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos establece que el Pleno funcionará en sesiones ordinarias que se celebrarán semanalmente.

11. Que el nueve de abril de dos mil catorce el Pleno aprobó las últimas modificaciones a las Reglas de las sesiones del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las cuales establecen en el numeral dos de la Regla Octava que las sesiones del Pleno se realizarán una vez por semana.

12. Que la Semana Nacional de Transparencia es el evento principal de promoción del Instituto, del cual se han realizado diez ediciones de forma anual; que la edición 2014 se llevará a cabo del 29 de septiembre al 3 de octubre y su objetivo es el de analizar y discutir el contenido de las propuestas de leyes generales de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales, presentadas por el Instituto y otras instituciones, desde la perspectiva de legisladores, funcionarios de los sujetos obligados y especialistas en la materia.

Que con objeto de que los Comisionados puedan asistir y participar en la mencionada Semana Nacional de Transparencia 2014, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la suspensión de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de la semana del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014, en virtud de que en dicha semana se realizará la Semana Nacional de Transparencia 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que se publique el presente en el sitio de internet del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo acordó por unanimidad el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de septiembre de dos mil catorce en la Ciudad de México, Distrito Federal, firmando al calce para constancia la Comisionada Presidenta, **Ximena Puente de la Mora,** y los Comisionados **Areli Cano Guadiana, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos y Joel Salas Suárez,** ante el Coordinador de Acceso a la Información, Adrián Alcalá Méndez, y el Coordinador de Protección de Datos Personales, Luis Gustavo Parra Noriega.

Ximena Puente de la Mora
Presidenta

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Coordinador de Acceso a la Información

con las funciones del Secretario de Acceso a la Información previstas en el Reglamento Interior de este Instituto

Luis Gustavo Parra Noriega
Coordinador de Protección de Datos Personales

con las funciones del Secretario de Protección de Datos Personales previstas en el Reglamento Interior de este Instituto